

AUTORÍCESE Y APRUÉBESE LOS GASTOS DE AYUDA DE VIAJE PARA LA ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS.

RESOLUCION EXENTA DEA N° 32/2024

SANTIAGO, 09 de Octubre de 2024

Con esta fecha el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos Dr. Fernando Mönckeberg Barros (INTA) de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente Resolución.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, Ministerio de Educación, D.U. N° 581/2024, Decreto Universitario N° 4564/1984.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha 02 de octubre de 2024, la académica Paola Navarrete Wallace, indica que es necesario que la Universidad de Chile financie una ayuda de viaje para la Srta. Mariana Andrea Cruz Cardozo, procedente de Colombia y con RUT Nacional 25.760.609-0, quien es alumna del Programa de Magister en Nutrición y Alimentos del INTA de la Universidad de Chile.
2. Que, la académica antes individualizada argumenta en su solicitud que la Alumna participará como expositora de un trabajo científico al XXIV Congreso de Nutrición que ha organizado la Sociedad Chilena de Nutrición (SOCHINUT), el cual se realizará en la Universidad Católica de la Santísima Concepción, Concepción, Chile, desde el 16 al 19 de octubre 2024.
3. Que, la académica indica que la solicitud se pudo realizar recién a partir del 02 de octubre de 2024, ya que el trabajo fue recientemente aceptado y pudo ser presentado (miércoles 2 de octubre, 2024) al Congreso, es por ello, que la solicitud se realiza fuera de los plazos establecidos por la Contraloría.
4. Que, es de interés del INTA, la presentación de la Srta. Cruz respecto a su trabajo de tesis titulado "Identificación de productos de consumo oral con probióticos y vigilancia de su cumplimiento regulatorio nacional".
5. Que, la estadía se llevará a efecto por el período de 3 días, desde el 16 al 19 de octubre de 2024.
6. Que, durante la estadía de la Srta. Arce, presentará los siguientes avances de su estudio:

Los probióticos son microorganismos vivos que, cuando se administran en cantidades adecuadas, confieren un beneficio para la salud respaldado por evidencia científica. Cuando un producto incluye más de una cepa o se combina con otro factor alimentario se debe demostrar el beneficio de esta mezcla. La Res/Exenta N° 860/2017 (MINSAL) regula los mensajes saludables de los alimentos con lactobacilos, bifidobacterias y otros bacilos. Estos alimentos deben ser parte de la dieta habitual de individuos mayores a 4 años y no incluye suplementos o alimentos con presentación de medicamentos. El mensaje de salud debe incluir la cepa, la cual debe tener una concentración $\geq 10^7$ UFC/g. Objetivos: i) evaluar la proporción de productos de consumo oral que contengan cepas con beneficio para la salud ii) evaluar el cumplimiento normativo de aquellos productos de consumo oral que declaran un mensaje de salud atribuido a las cepas. Métodos: Se identificaron productos de consumo oral a la venta (supermercados, farmacias y tiendas en línea) que declaren contener probióticos. A partir de las cepas declaradas en la etiqueta, se identificó aquellas con evidencia científica utilizada por sociedades médicas y científicas para sustentar su beneficio a la salud. En los alimentos que declaran mensajes de salud, se evaluó el cumplimiento de la norma N° 860/2017. Resultados: Se identificaron 322 productos que declaran contener probióticos (98 alimentos (30%), 203 suplementos (63%) y 21 medicamentos (7%)).

El 53% (n=169) de los productos identifica una cepa o mezcla, de los cuales 14% (13 alimentos, 19 suplementos y 13 medicamentos) contiene una cepa concordante con la definición de probiótico. En tanto, dos alimentos y 150 suplementos cumplen la normativa. Conclusiones: La mayoría de los productos de consumo oral que declara contener probióticos incluye cepas o mezclas sin evidencia científica de su beneficio y la mayoría de los alimentos no cumplen la norma.

7. Que, la visita de la alumna antes indicada tendría los siguientes gastos, conforme a los ítems que se indican a continuación:

Ítem	Monto	OC
Pasaje Aéreo Ida	\$ 32.348	5590-493-CM24
Pasaje Aéreo Vuelta	\$ 53.256	5590-494-CM24
Inscripción Congreso	\$ 50.000	
Ayuda de Viaje (Alojamiento y Alimentación)	\$ 364.000	
Total	\$ 499.604	

8. Que, el financiamiento será ejecutado con los fondos correspondientes al CC 130109044603019 // 4018 - PY. STARTUP SUC220124, en conformidad al presupuesto señalado que asciende a \$499.604 (cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuatro pesos).

RESUELVO:

1. Autorícese y Apruébese el pago de ayuda de viaje para la estudiante del programa de Programa de Magister en Nutrición y Alimentos, INTA, Universidad de Chile, Mariana Andrea Cruz Cardozo, procedente de Colombia y con RUT Nacional 25.760.609-0.

Ítem	Monto	OC
Pasaje Aéreo Ida	\$ 32.348	5590-493-CM24
Pasaje Aéreo Vuelta	\$ 53.256	5590-494-CM24
Inscripción Congreso	\$ 50.000	
Ayuda de Viaje (Alojamiento y Alimentación)	\$ 364.000	
Total	\$ 499.604	

2. El financiamiento será con cargo al Centro de Costo 130109044603019 // 4018 - PY. STARTUP SUC220124, y se imputará al gasto correspondiente al Título A, subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario.

Regístrese y Comuníquese,

Prof. Rodrigo Troncoso Cotal
Subdirector
INTA – Universidad de Chile

Prof. Francisco Pérez Bravo
Director
INTA – Universidad de Chile